

## DECRETOS

**N° 2482** – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de obra suscrito entre la Municipalidad de Villa Constitución y la Empresa Onda Verde, representada por la Sra. GIAMBRONI Mirta D.N.I. Nro. 14.372.995 Administradora de “Palomeque Angel s/ Declaratoria de Herederos”, adjudicataria de la Licitación Pública n° 04/18 mediante Decreto n° 2371/18, el cual forma parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal.

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**N° 2483** – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de obra suscrito entre la Municipalidad de Villa Constitución y la Empresa Onda Verde, representada por la Sra. GIAMBRONI Mirta D.N.I. Nro. 14.372.995 Administradora de “Palomeque Angel s/ Declaratoria de Herederos”, adjudicataria de la Licitación Pública n° 05/18 mediante Decreto n° 2371/18, el cual forma parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal.

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**N° 2484** – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de obra suscrito entre la Municipalidad de Villa Constitución y la Empresa Al Servicios, representada por la Sra. DORRONSORO Miriam D.N.I. Nro. 14.372.995, adjudicataria de la Licitación Pública n° 05/18 mediante Decreto n° 2371/18, el cual forma parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal.

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**N° 2485** – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de obra suscrito entre la Municipalidad de Villa Constitución y la Empresa Al Servicios, representada por la Sra. DORRONSORO Miriam D.N.I. Nro. 14.372.995, adjudicataria de la Licitación Pública n° 04/18 mediante Decreto n° 2362/18, el cual forma parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal.

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**N° 2486** – ARTICULO 1°: Adjudicase la Licitación Privada n° 09/18, a la empresa: **JMN SPECIALTIES de Argentina S.A.**, para la adquisición de 1.000 litros de DUST SEAL (líquido compuesto a base de polímeros con propiedades aglomerantes destinadas a la reparación de baches en nuestra ciudad), por lo siguiente:

**JMN SPECIALTIES DE ARGENTINA S.A, CUIT. 30-70732555-7**

ITEM 1: 1000 Litros de DUST SEAL

**P.U: \$365.....1000 Lts.....\$ 365.000,00**

**Total:.....\$ 365.000,00.-**

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

**N° 2487** – ARTICULO 1°: Adjudicase la Licitación Privada N° 08/18, a la firma **Tecnotrans SRL - C.U.I.T. 30-65440517-0**, en la suma total de pesos Trescientos ochenta y siete mil (\$387.000), para la adquisición de una máquina de demarcación vial

Ítem	Detalle	Total
1	Máquina de demarcación vial de Fabricación Argentina. Tiene la capacidad de efectuar trabajos en la vía pública, demarcación de líneas divisorias y sendas peatonales de hasta 50cm. El equipo esta balanceado para operación manual mediante chasis montado en dos llantas sólidas de 10" de diámetro y una giratoria con candado para facilitar el marcado de líneas rectas y curvas. Tanque de 91kg de capacidad para depósito de material termoplástico con calentamiento indirecto ( Precalentador) por medio de aceite de las siguientes características: Recipiente de doble camisa, compuesto por un recipiente interior cerrado en acero especial, recipiente para aceite térmico de 580 X 660mm, con fondo bombeé, y conexiones de entrada, retorno y control de temperatura, cámara de combustión de 670X920mm aislamiento externo en material termo aislante y cobertura exterior de todo el chasis en aluminio. El aceite especial para calentamiento indirecto tiene una duración mínima de 4 años de vida útil, cuanta con un sistema de circulación natural, evitando de esta forma la condensación de gases. De esta forma garantiza la recirculación del fluido por toda la periferia. El calentamiento del recipiente es por medio de quemadores atmosféricos, con registro de llama y encendido piezoeléctrico y válvula de seguridad. Cuenta con sistema de piloto automático, regulación de temperatura con sistema de relojes para control de temperatura de pintura y del fluido térmico. Un agitador manual ubicado en el interior del recipiente para mantenerla homogénea para su aplicación. Depósito para micro esferas con capacidad de 25kg. Para la aplicación de la misma, incluye 1 (una) zapata de acero calefaccionada de <b>500mm</b> de ancho y 1 (una) zapata de acero calefaccionada de <b>100mm</b> .	<b><u>\$387.000.-</u></b>

**Forma de Pago:** 90 días fecha presentación factura. **Garantía:** un (1) año.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

**N° 2488** – ARTICULO 1°: Reconócese oficialmente a la **"Comisión Vecinal de Barrio "Domingo Troilo"** de Villa Constitución, desde el 15/05/18 y por el término de dos años, integrada por los siguientes vecinos:

<b>PRESIDENTE</b>	ASEM NORBERTO	DNI	30.702.073
<b>VICE PRESIDENTE</b>	RONDAN CARINA	"	25.262.593

<b>SECRETARIO GRAL</b>	ESPINOSA FLORENCIA	"	24.411.421
<b>PRO SECRETARIO</b>	MOREYRA FERNANDA	"	26.197.300
<b>TESORERO</b>	ELIZALDE VERONICA	"	28.881.005
<b>PRO TESORERO</b>	ROJO MARISA	"	21.722.043
<b>VOCALES TITULARES</b>			
	<b>1:</b> CHAVEZ LAURA	"	25.857.096
	<b>2:</b> BERGALLO SERGIO	"	17.229.992
	<b>3:</b> LENCINA HUGO	"	29.023.560
<b>VOCALES SUPLENTES</b>			
	<b>1:</b> DUARTE EDGARDO	"	28.881.377
	<b>2:</b> HEREDIA ROCIO	"	36.488.451
	<b>3:</b> QUIROGA CARLOS	"	28.144.811
<b>REVISORES DE CUENTAS</b>			
	<b>Titular :</b> FRIAS MARIA DEL CARMEN	"	26.633.952
	<b>Suplente:</b> GUILLEN ALEJANDRINA	"	11.466.438

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

**N° 2489** – ARTICULO 1°: Ejecútese el contrato suscrito con la Profesora de Educación Física **Bustos Sabrina** DNI 34.273.534, el cual forma parte del presente.

ARTICULO 2°: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Desarrollo Humano

C.P. Nicolás. Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**N° 2490** – ARTICULO 1°: Ejecútese el contrato de servicios suscrito con la Ar **Federico Hernán Pellegrini**, D.N.I. n° 32.988.898, en un todo de acuerdo con las cláusulas contractuales que forman parte del presente.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**N° 2491** – ARTICULO 1°: Ejecútense en todos sus términos, los contratos que se anexan al presente, celebrados por esta Municipalidad y las siguientes profesionales, que dependen de la Presidencia del Consejo Municipal de la Mujer:

<b>Nombre y apellido</b>	<b>DNI</b>
Dra. Pittori Mariela	32.606.138
Dra. Colle Laura Inés	23.047.443
Lic. Carina Riquelme	31.602.182

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gbno y Conviv. Ciudadana

**N° 2492** – ARTICULO 1°: Ejecútense en todos sus términos, los contratos que se anexan al presente, celebrados por esta Municipalidad y las siguientes profesionales, que dependen de la Presidencia del Consejo Municipal de la Mujer:

<b>Nombre y apellido</b>	<b>DNI</b>
Dra. Pittori Mariela	32.606.138
Dra. Colle Laura Inés	23.047.443
Lic. Carina Riquelme	31.602.182

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gbno y Conviv. Ciudadana

**N° 2493** – ARTICULO 1°: Ejecútense en todos sus términos, los contratos que se anexan al presente, celebrados por esta Municipalidad y las siguientes profesionales, que dependen de la Presidencia del Consejo Municipal de la Mujer:

<b>Nombre y apellido</b>	<b>DNI</b>
Dra. Pittori Mariela	32.606.138
Dra. Colle Laura Inés	23.047.443
Lic. Carina Riquelme	31.602.182

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gbno y Conviv. Ciudadana

**N° 2494** – ARTICULO 1°: Declárase de “Interés Cultural” el evento de competencias del Roller Club Villa Constitución a realizarse a los días 07, 08, 09 y 10 de Junio de 2018, en las instalaciones del Instituto San Pablo.

ARTICULO 2°: Entréguese copia del presente al Roller Club Villa Constitución

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

**N° 2495** – ARTICULO 1°: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 4713, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 09 de Mayo de 2018.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal.

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

ORDENANZA N° 4713 H.C.M.:

ARTICULO 1º: La Municipalidad de Villa Constitución se adhiere en todos sus términos, al Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Vehículos y Chatarra (PRONACOM) implementado por Ley Nro. 26348.

ARTICULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a publicar edictos en los diarios de circulación local y en el Boletín Oficial durante un día, intimando por el plazo de 15 (quince) días para que los titulares de los vehículos que se encuentren en dependencias municipales con más de 6 (seis) meses desde su retención por cualquier causa se presenten ante los Juzgados de Faltas de nuestra ciudad, con documentación fehaciente que acredite derechos sobre los mismos para poder retirarlos. Cumplido el plazo dispuesto en el párrafo anterior sin que se haya acreditado derechos sobre los bienes, el Departamento Ejecutivo Municipal queda autorizado a incorporarlos al patrimonio municipal y someterlos al proceso de descontaminación, compactación y disposición final en el marco del Programa Nacional de Compactación (PRONACOM), llevado adelante por la Dirección de Fiscalización de Desarmaderos y Autopartes, del Ministerio de Seguridad de la Nación. Transcribese el texto del presente artículo en su totalidad, en todas las notificaciones previas que se realicen a los titulares de los vehículos referidos, en el procedimiento administrativo correspondiente.

ARTICULO 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar los convenios y/o gestiones pertinentes para la implementación del PRONACOM.

ARTICULO 4º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a someter al procedimiento de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Vehículos y Chatarra (PRONACOM) previsto en el artículo 2º a los vehículos que se secuestren a partir de la vigencia de la presente.

ARTICULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4713 Sala de Sesiones, 09 de Mayo de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente HCM GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**N° 2496** – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 4712, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 09 de Mayo de 2018.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal.

Alejandro Longo – Sec. Desarrollo Humano

ORDENANZA N° 4712 H.C.M.:

ARTICULO 1º: Modifíquese en los considerandos de la Ordenanza 4701 la edad establecida, la que será reemplazada por "Entre 18 y 24 años".

ARTICULO 2º: Modifíquese el art. 4 de la ordenanza 4701, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 4º: Estímulo tributario.- Con la finalidad de promover el empleo joven, el Municipio otorgará un estímulo tributario, de hasta el 50% de reducción de los valores a pagar por concepto del Derecho de Registro e Inspección a las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, a quienes corresponda dicha obligación, que, frente a sus necesidades de contratación laboral, opten por incorporar en relación de dependencia por tiempo indeterminado a jóvenes entre los 18 y los 24 años. Para efectuar el cálculo del estímulo, se establecerá como base el número inicial de jóvenes trabajadores (en edades

entre los 18 y los 24 años) con los que cuenta el empleador en su nómina antes de acogerse a la presente Ordenanza o al inicio del correspondiente período fiscal. El empleador accederá al porcentaje de estímulo tributario que le corresponda en base al porcentaje de incremento de nuevas plazas de trabajo en las que se incorporen jóvenes en relación al número inicial de jóvenes en su nómina, de conformidad con la siguiente tabla:

% de ESTÍMULO DEL VALOR A PAGAR EN DREI DE ACTIVOS TOTALES % de Incremento de Jóvenes, en relación al número inicial de Jóvenes en nómina del empleador Empleadores con 1-9 trabajadores totales Empleadores con 10-20 trabajadores totales 2% al 10% n/a 30,0% 10,01% al 25% 40,0% 35,0% 25,01% al 50% 45,0% 40,0% 50,01% en adelante 50,0% 45,0% El porcentaje de incremento en la nómina de empleados a la que se refiere la presente tabla se circunscribirá exclusivamente a los trabajadores jóvenes en edades de entre los 18 y 24 años que laboren en relación de dependencia con el empleador dentro de La ciudad de Villa Constitución y el descuento se aplicará sobre mínimo especial que por empleado se debe abonar de DREI; o si abonara DREI por facturación, se aplicará descuento proporcional a lo que corresponda por empleado."

ARTICULO 3º: Incorpórese el art. 7 bis , con el siguiente texto: Artículo 7bis .- Del apoyo al "Emprendimiento Joven".- La Secretaría de Desarrollo Humano promoverá nuevas políticas para el incentivo o la promoción de emprendimientos jóvenes y fortalecerá aquellos proyectos ya existentes. Se coordinará con los demás entes estatales relacionados para fortalecer las estrategias de asistencia técnica y apoyo interinstitucional y se establecerán mecanismos orientados a la formalización y disminución del subempleo. Se fortalecerán proyectos destinados a canalizar el acceso al crédito para el fomento de este tipo de emprendimientos, a través de convenios con entidades financieras y de la economía popular y solidaria.

ARTICULO 4º: Agréguese en el art. 9 como autoridad de aplicación también a la Secretaria de Administración y Finanzas.

ARTICULO 5º: Incorpórese el artículo 11 con el siguiente texto: "Los beneficios tributarios regulados en la presente ordenanza no son acumulables con los regimenes establecidos por otras disposiciones similares. El contribuyente podrá optar por este u otros beneficios pero no acumularlos".

ARTICULO 6º: Ordénese el texto de la Ordenanza 4701 conforme las siguientes modificaciones.

ARTICULO 7º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4712 Sala de Sesiones, 09 de Mayo de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente HCM

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**N° 2497** – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de Prestación de servicios, celebrado entre la Municipalidad y el **Sra. Aneley Ariela Secaspina Montes - DNI 35.647.372**, para el desarrollo de actividades en el Centro Integrador Comunitario dependiendo en forma directa del Intendente Municipal, el cual forma parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**N° 2498** – ARTICULO 1º: Autorízase en carácter de compensación por el reparto domiciliario de sentencias emitidas por el Tribunal de Faltas II en el mes de abril de 2018, a la agente que se consigna a continuación:

DEFFELIPE MARIA ISABEL	79 sentencias	\$ 40 C/sentencia	Total: \$ 3.160
------------------------	---------------	-------------------	-----------------

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

---

**N° 2499** – ARTICULO 1º: Autorízase a la **Sra. Martino Laura**, D.N.I. 21.417.228, el reintegro de \$ 502.30 (quinientos dos pesos con treinta centavos), según Art. 5º Ordenanza N° 4590/17, reliquidación importe de Tasa Única por Servicios mensual, del Padrón N° 4086/5.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**N° 2500** – ARTICULO 1º: Autorízase a la **Sra. Martino Laura**, D.N.I. 21.417.228, el reintegro de \$ 389.70 (trescientos ochenta y nueve pesos con setenta centavos), según Art. 5º Ordenanza N° 4590/17, reliquidación importe de Tasa Única por Servicios mensual, del Padrón N° 344/2.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**N° 2501** – ARTICULO 1º: Autorízase a la **Sra. Martino Laura**, D.N.I. 21.417.228, el reintegro de \$ 1180.70 (un mil ciento ochenta pesos con setenta centavos), según Art. 5º Ordenanza N° 4590/17, reliquidación importe de Tasa Única por Servicios mensual, del Padrón N° 441/6.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**N° 2502** – ARTICULO 1º: Autorízase a la **Sra. Martino Laura**, D.N.I. 21.417.228, el reintegro de \$ 1006.20 (un mil seis pesos con veinte centavos), según Art. 5º Ordenanza N° 4590/17, reliquidación importe de Tasa Única por Servicios mensual, del Padrón N° 343/4.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**N° 2503** – ARTICULO 1º: Dispónese el pago del 50 % según Decreto n° 3474/03 y su modificatorio 4690/11 inc. b y d, de los haberes liquidados pendientes de cobro de la agente Sonia Beatriz Marcovich, legajo 1053, los que ascienden a la suma total de pesos VEINTIUN MIL CINCUENTA Y UNO 42/100 (\$21051.42); que

serán abonados a los señores Leonardo Moore DNI 33.213.694 y Federico Moore DNI 37.448.200 en su carácter de únicos y universales herederos.-

ARTICULO 2º: El 50% restante se efectivizará una vez que se halla acreditado lo solicitado en el Decreto n° 3474/03 y su modificatorio 4690/11 artículo 1º, inciso d).-

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin

**N° 2504** – ARTICULO 1º: Adjudícase la licitación privada n° 06/18, destinada adquisición de uniformes para el personal afectado a diferentes dependencias de esta Municipalidad, a la firma **BARILOCHE INDUMENTARIA S.R.L.**, según el siguiente detalle:

Ítem	Cantid.	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
1	121	Pantalón de vestir dama corte clásico, confeccionado en tela tropical mecánica, color azul marino	\$ 765.-	\$ 92.565.-
2	125	Camisa vestir dama marca Firestone, confeccionada en Oxford blanco, combinada, mangas largas	\$ 466,20.-	\$ 58.275.-
3	4	Pollera vestir corte clásico, confeccionada en tropical mecánico azul marino	\$ 514,30	\$ 2.057,20.-
4	10	Chomba corte dama, confeccionada en jersey de algodón color gris melange	\$ 345,40.-	\$ 3.454.-
5	10	Vaquero dama confeccionado en tela de jean elastizada color azul marino	\$ 438,60.-	\$ 4.386.-
6	10	Guardapolvo dama tipo pechera confeccionado en Arciel azul marino combinado con blanco	\$ 272,30.-	\$ 2.723.-
7	6	Ambo confeccionado en Arciel azul marino, náutico cintura elastizada y casaca mangas cortas, escote en V, un bolsillo superior, dos inferiores, logo estampado color blanco Municipio VC	\$ 784,40.-	\$ 4.706,40.-
8	7	Pantalón de vestir para caballero confeccionado en tropical mecánico azul marino	\$ 517.-	\$ 3.619.-
9	7	Camisa de vestir para caballero marca Firestone, Oxford blanca combinada, mangas largas	\$ 481,90.-	\$ 3.373,30
10	13	Casaca tipo enfermero confeccionada en Arciel azul marino, tres bolsillos externos plaqué	\$ 413,10.-	\$ 5.370,30
11	8	Ambos chaqueta y pantalón color violeta con estampa	\$ 784,40.-	\$ 6.275,20.-
			<b>Precio Total</b>	<b>\$ 186.804,40.-</b>

Precios con IVA Incluido

Forma de Pago: 90 días fecha de factura

Demás condiciones según Pliego

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.



**N° 2505** – ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Pública n° 06/18 para la provisión de viandas (almuerzo y cena) para los internos de Hogar de Ancianos Municipal a **SAN JUAN MIRIAM GRACIELA, CUIT 20-12778272-0**, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Detalle	Precio Unitario	cantidad	Total
1	VIANDAS (ALMUERZO –CENA Y DIETAS ESPECIALES)	\$ 78,00.-	10.080	\$ 786.240.-

**Observaciones:** el monto total se hace en base a la cantidad de internos que hay hasta la fecha (14) por la cantidad de días. Las dietas se piden según necesidad de los internos.

- **Se deberá suscribir el correspondiente contrato.**

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Desarrollo Humano

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin

**N° 2506** – ARTICULO 1º: Dispónese la rotación del agente **Francisco Veron**, legajo 1946, al puesto “Agente de vigilancia”, dentro del área “Vigilancia municipal”.

ARTICULO 2º: Déjense sin efecto los suplementos que el agente percibía hasta la puesta en vigencia del presente decreto.

ARTICULO 3º: Otórguense al agente los siguientes suplementos:

- a) “Guardia rotativa”, Ley 9286, anexo II, art. 66.
- b) “Vigilancia Municipal”, Ordenanza N° 4287/14.

ARTICULO 4º: El presente decreto tendrá vigencia a partir de su notificación al agente.

ARTICULO 5º: Notifíquese desde la Oficina de Personal al superior que lo cede, al Jefe de vigilancia y al agente.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. Y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**N° 2507** – ARTICULO 1º: Dispónese el pago de pesos trece mil quinientos (\$ 13.500) al Sr. **Oscar Víctor Neder** D.N.I. 12.437.712 y pesos cinco mil cuatrocientos (\$ 5.400.-) al Sr. **Ramón Romero** D.N.I. 10.524.618; correspondiendo la cantidad de 45 y 18 horas respectivamente de trabajos realizados en el período comprendido entre los días 06 al 08 de marzo inclusive y del 03 al 05 de abril inclusive.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**N° 2508** – ARTICULO 1°: Desígnese a la agente **Jacqueline Compagnoni**, legajo 2628, como responsable del Area de Planes y Proyectos en el marco de la Dirección de Planificación y Hábitat de la Secretaría de Ordenamiento Territorial.

ARTICULO 2°: En virtud de lo dispuesto, otórguese a la agente mencionada en el artículo precedente, el suplemento que prevé el artículo 58° de la Ley 9286 "Inspección" equivalente al 40%.

ARTICULO 3°: Aplíquese la presente medida a partir de la notificación de la presente.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese al agente a través de la División Personal y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**N° 2509** – ARTICULO 1°: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, al padrón detallado a continuación y por los períodos adeudados consignados, según Ordenanzas Nros. 2605/01, 3173/05 y sus modificatorias:

Nombre	Padrón	n°expt	Períodos	Desc.	Concepto
Montano Adriana Mónica	1147/8	3776/14	1/17 AL 12/17	100%	T. Gral. Inmu. y Tasa Sanitaria

ARTICULO 2°: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio y estarán obligados a la renovación anual del trámite. El incumplimiento de lo establecido dará lugar a la suspensión del beneficio a partir del 1er.

Anticipo del a/o siguiente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal.

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**N° 2510** – ARTICULO 1°: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, al padrón detallado a continuación y por los períodos adeudados consignados, según Ordenanzas Nros. 2605/01, 3173/05, y sus modificatorias:

Nombre	Padrón	n°expt	Períodos	Desc.	Concepto
Menna Abel Antonio	5530/1	542/98	1/17 AL 12/17	100%	T. Gral. Inmu. y Tasa Sanitaria

ARTICULO 2°: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio y estarán obligados a la renovación anual del trámite. El incumplimiento de lo establecido dará lugar a la suspensión del beneficio a partir del 1er.

Anticipo del a/o siguiente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal.

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**N° 2511** – ARTICULO 1°: Dispónese la eximición en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, al padrón detallado a continuación y por los períodos adeudados consignados, según Ordenanzas Nros. 2605/01, 3173/05 y sus modificatorias:

Nombre	Padrón	n°expt	Períodos	Desc.	Concepto
D´Anna Laura Nieves	12600/3	3858/16	1/17 AL 12/17	100%	T. Gral. Inmu. y Tasa Sanitaria

ARTICULO 2º: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio y estarán obligados a la renovación anual del trámite. El incumplimiento de lo establecido dará lugar a la suspensión del beneficio a partir del 1er.

Anticipo del a/o siguiente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal.

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**N° 2512** – ARTICULO 1º: Dispónese la eximición en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, a los padrones detallados a continuación y por los períodos adeudados consignados, según Ordenanzas Nros. 2605/01, 3173/05 y sus modificatorias:

Nombre	Padrón	n°expt	Períodos	Desc.	Concepto
Spera Ramona Evella	7395/7	2224/01	1/17 AL 12/17	100%	T. Gral. Inmu. y Tasa Sanitaria
Oviedo Ramona Dolores	13072/4	3784/14	1/17 AL 12/17	100%	T. Gral. Inmu y Tasa Sanitaria
Dos Santos Nelson Gerard	12421/4	2599/03	1/17 AL 12/17	100%	T. Gral. Inmu y Tasa Sanitaria
Sonnet Armando Julio	7997/0	443/98	1/17 AL 12/17	100%	T. Gral. Inmu y Tasa Sanitaria

ARTICULO 2º: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio y estarán obligados a la renovación anual del trámite. El incumplimiento de lo establecido dará lugar a la suspensión del beneficio a partir del 1er.

Anticipo del a/o siguiente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal.

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**N° 2513** – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos, el contrato de servicios, suscrito entre esta Municipalidad y la Sra. **Liliana Noemí Bertero**, DNI N° 23.233.227697, para el desarrollo de tareas de enfermería en el Hogar Municipal de Ancianos "Gral. José de San Martín", de acuerdo con las cláusulas contractuales que forman parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Desarrollo Humano.

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**N° 2514** – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de obra celebrado con la empresa: Agustín Acosta representada en este acto por el **Sr. Agustín Acosta**, D.N.I. Nro. 27.415.829, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Bagnera Paola – Sec. Ord. Territorial  
C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**N° 2515** – ARTICULO 1º: Rótese a la agente Mariángeles Arizaga, legajo personal 2610, al puesto “Auxiliar administrativo”, agrupamiento administrativo, dentro de la estructura del área “Centro de habilitación de conductores”.

ARTICULO 2º: Déjense sin efecto los suplementos que la agente percibía en su puesto anterior.

ARTICULO 3º Aplíquese la presente medida a partir del 01/05/2018.

ARTICULO 4º: Infórmese a quienes corresponda, a criterio de la Oficina de Personal.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

---

**N° 2516** – ARTICULO 1º: Dispónese la rotación del agente Ramiro Viassolo, legajo 2663, como Auxiliar Administrativo en la Oficina de Personal, dentro de la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana, dependiendo jerárquicamente de la Jefa de Oficina de Personal.

ARTICULO 2º: El presente decreto tendrá vigencia a partir de su notificación del agente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese a través de la Oficina de Personal al superior que lo cede y al agente.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

---

**N° 2517** – ARTICULO 1º: Asígnese a la agente **Mirna Caro**, Legajo N° 2625, la responsabilidad de ocupar transitoriamente el puesto “*Jefe de Compras y Suministros*”, categoría 17, a partir del 26/03/2018 y hasta el 23/06/2018 inclusive, dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración.

ARTICULO 2º: Otórguese a la agente el suplemento por subrogancia de la categoría correspondiente al puesto, previsto para estos casos en el artículo 56, Anexo B de la Ley Provincial 9286.

ARTICULO 3º: A partir de la notificación del presente, otórguese a la agente Mirna Caro, legajo 2625, el suplemento correspondiente a Art. 59º Anexo II Ley 9286 “Habilitados Pagadores”.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese al agente a través de la División Personal y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**N° 2518** – ARTICULO 1º: Autorízase a la **Sra. Martino Laura**, D.N.I. 21.417.228, el reintegro de \$ 421.30 (cuatrocientos veintidós pesos con treinta centavos), según Art. 5º Ordenanza N° 4590/17, reliquidación importe de Tasa Única por Servicios mensual, del Padrón N° 342/6.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**N° 2519** – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios por parte de ésta Municipalidad con el **Psicólogo Guido Piotto DNI N° 34.527.282, CUIT: 20-345272882-9**, para desarrollar tareas en el área de Prevención y Asistencia en Consumos Problemáticos dentro de la Secretaría de Desarrollo Humano.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Desarrollo Humano

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**N° 2520** – ARTICULO 1º: Aceptase la renuncia al **Sr. Obdulio Cecilio Ríos**, DNI 11.803.864, al cargo de: Director de Comunicación y Relaciones de la Municipalidad de Villa Constitución, a partir del 31 de mayo de 2018.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

---

**N° 2521** – ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia al Sr. **Aparicio, Eduardo**, DNI N° 16.163.683, al cargo de Director Titular del Ente Zona Franca Santafesina, a partir del 31 de mayo de 2018.

ARTICULO 2º: Propóngase como Director Titular del Ente Zona Franca Santafesina, al Sr. **Obdulio Ríos**, DNI N° 11.803.864, en representación de la Municipalidad de Villa Constitución, según lo establecido en el Artículo 5º de la Ley N° 11.731, a partir del 01 de junio de 2018.

ARTICULO 3º: Elévese el presente al Sr. Gobernador de la Provincia de Santa Fe, a los efectos de su tratamiento.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

---

**N° 2522** – ARTICULO 1º: Autorízase en forma transitoria el uso del suelo a IMETAR S.R.L CUIT 20-28394995-9, para desarrollar la actividad: **FABRICACION DE PRODUCTOS METALICOS DE TORNENRÍA Y/O MATRICERÍA (COD. 3819501)**, en el domicilio de calle Pueblos Originarios n° 1827, Padrón n° 15745/3, Manzana 00G, Parcela 15, Sección ALUSTIZA, Barrio LAS MALVINAS, de nuestra ciudad;

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el Artículo 1º, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

---

**N° 2523** – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el **Sr. Cardozo Rodrigo Ariel**, DNI 38.240.666, para prestar servicios como "Guardia/Vigilancia" dependiente del Jefe de Vigilancia, Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**N° 2524** – ARTICULO 1º: Modifíquese el Contrato de Obra, celebrado entre esta Municipalidad y la empresa **Onda Verde**, consignado en el **Decreto N° 2483/18**, por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTICULO 2º: Modifíquese la Cláusula Sexta del mencionado Contrato, en cuanto al inicio de ejecución del contrato, la que quedará redactada de la siguiente manera:

*“SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución será de doce (12) meses, contados a partir del 01/04/2018. “LA CONTRATISTA” se obliga a la ejecución de los trabajos de acuerdo a lo especificado en las cláusulas precedentes, sin interrupciones y hasta la entrega de la obra completamente terminada dentro del plazo previsto en la presente cláusula”.-*

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

---

**N° 2525** – ARTICULO 1º: Modifíquese el Contrato de Obra, celebrado entre esta Municipalidad y la empresa **Onda Verde**, consignado en el **Decreto N° 2482/18**, por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTICULO 2º: Modifíquese la Cláusula Sexta del mencionado Contrato, en cuanto al inicio de ejecución del contrato, la que quedará redactada de la siguiente manera:

*“SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución será de doce (12) meses, contados a partir del 01/04/2018. “LA CONTRATISTA” se obliga a la ejecución de los trabajos de acuerdo a lo especificado en las cláusulas precedentes, sin interrupciones y hasta la entrega de la obra completamente terminada dentro del plazo previsto en la presente cláusula”.-*

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

---

**N° 2526** – ARTICULO 1º: Establécese para los agentes de la Municipalidad de Villa Constitución, las categorías de revista, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 8º- Capítulo III y Art. 53º- Capítulo XII, del Anexo II, de la Ley n° 9286, según detalle de personal que figura en el Anexo I, incorporado al presente Decreto, a partir del 1 de enero del año 2018.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**ANEXO I DECRETO N° 2526:**

## PROMOCION AUTOMATICA AÑO 2018

Legajo	Nombre y Apellido	Cat. Nueva
2448	SALVIDIA, CARLOS ALBERTO	8
2651	PAREDES, DANIELA SOLEDAD	8
2658	ESCOBAR, JORGELINA EDIT	8
2659	JUAREZ, LUISA NELIDA	8
2666	SANTILLÁN, JESUS EMANUEL	8
2672	ARIAS, JESUS RAMIRO	8
2673	CATINOT, JUAN EDUARDO	8
2674	ISNARDO BAEZ, ABEL BALTAZAR	8
2675	BERGARA, MARCELO JESUS	8
2676	CASTILLO, MAXIMILIANO EZEQUIEL	8
2677	NUÑEZ, GUSTAVO DANIEL	8
2682	GLABOR, MIGUEL ANGEL	8
2684	GOMEZ, HUGO GERMAN	8
2685	PIOTTO, DIEGO JORGE	8
2611	ACOSTA, MARIA DE LOS ANGELES	9
2612	DOMINGUEZ, SANDRA MARCELA	9
2423	VAQUIE, ALEJANDRA CARINA	13
2531	ROTHAR, MONICA LILIANA	13
2596	VILLARRUEL, JESICA MARIA MACARENA	13
2601	CARBALLO, ROMAN FRANCISCO	13
2603	CRESCENTE, NICOLAS ANTONIO	13
2625	CARO, MIRNA LORENA	13
2636	TEGLIA, ALEXIA ANTONELA	13
2637	MOREYRA, MIRIAM LUJÁN	13
2638	MARROCHI, ANA BELÉN	13
2639	RIGANTI, MARCELA MIRTA	13
2656	BELLANDI, NATALIA GISELA	13
2661	LOUSTAU, LEONARDO ROMAN	13
2680	ROTILI, NICOLÁS GASPAS	13
2681	SUAREZ, MAXIMILIANO GASTÓN	13
2683	GARCIA, GISEL VANESA	13
1946	VERON, FRANCISCO DANIEL	14
2450	MORENO, ADRIANA EMA	14
2569	OSAN, FABRICIO ANDRES	14
2587	IAMONACO, HECTOR ANTONIO	14
2607	ALMIRÓN, JONATAN MATÍAS	14
2608	FIGUEROA, ELVIO MARCOS RAMON	14
2063	DIAZ, EDUARDO VICTOR	15
2411	BARBICH, EDGARDO ANDRES	15
2468	DECESARI, VANINA SOLEDAD	18
2546	PASSARELLI, NATALIA	18
2628	COMPAGNONI, JAQUELINA GRACIELA	18
2650	COLLE, NORA LIS	18

**N° 2527** – ARTICULO 1º: Autorízase en carácter de compensación por el reparto domiciliario de sentencias emitidas por el Tribunal de Faltas I en el mes de abril de 2018, a las agentes que se consignan a continuación:

ENRIQUE NILDA MARCELA	180 sentencias	\$ 40 C/sentencia	Total: \$ 7.200.-
SERRANO GRACIELA	180 sentencias	\$ 40 C/sentencia	Total: \$ 7.200.-

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

---

**N° 2528** – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 4715, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 16 de Mayo de 2018.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal.

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

ORDENANZA N° 4715 H.C.M.:

ARTICULO 1º: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir convenio con la firma SIAP S.R.L. con domicilio en calle Dorrego 1639 Piso 9 de Rosario, con los alcances allí estipulados.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4715 Sala de Sesiones, 16 de Mayo de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente HCM

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**N° 2529** – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 4716, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 16 de Mayo de 2018.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal.

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

ORDENANZA N° 4716 H.C.M.:

ARTICULO 1º: Crease en el ámbito de la Dirección de Cultura el Registro Audiovisual de artista de nuestra localidad.

ARTICULO 2º: Entiéndase por artista en los términos de la presente ordenanza a la persona o grupo de personas que practica alguna de las bellas artes (música, pintura, escultura, danza, poesía).

ARTICULO 3º: Realícese a través de la Dirección de Cultura un llamado a los artistas locales de nuestra ciudad a participar de este registro.

ARTICULO 4º: Efectúese dicho registro, con los datos de cada artista, nombre, domicilio, DNI, rama del arte a la que se dedica y todos los datos necesarios a los fines del este Registro.

ARTICULO 5º: Una vez confeccionado el registro audiovisual mencionado en el art 1º de la presente difúndase y désele la publicidad correspondiente a los fines de darlo a conocer.

ARTICULO 6º: Arbítrase desde el poder Ejecutivo Municipal y desde la Dirección de Cultura los medios necesarios para la creación del Registro Audiovisual de Artistas.

ARTICULO 7º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4716 Sala de Sesiones, 16 de Mayo de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente HCM

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---



**N° 2530** – ARTICULO 1º: Ejecútese el Convenio con la empresa **SIAP SRL**, con domicilio en calle Dorrego 1639 Piso 9 de la ciudad de Rosario representada en este acto por Diego Hernán Porcile DNI 25.298.070, el cual forma parte integrante del presente.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal.

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**N° 2531** – ARTICULO 1º: Asígnese al agente **Silverio Cardozo**, legajo personal 1666, categoría 17, dependiendo de Inspección General.

ARTICULO 2º: Manténganse los suplementos que el agente percibe actualmente.

ARTICULO 3º: El presente Decreto tendrá vigencia a partir del 01 de julio de 2018.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**N° 2532** – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 4717, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 23 de Mayo de 2018.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal.

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

ORDENANZA N° 4717 H.C.M.:

ARTICULO 1º: Distíngase como JÓVENES DESTACADOS a los integrantes de la delegación villense que participo en el certamen Internacional de taekwondo realizado en Asunción (Paraguay) el 03/12/17 pasado.

Ellos son: Juan Beron; César Colazo; Brian Arballo, Mateo Marvulli, Ian Vera; Angel Oviedo, Madelain Beltran, Raúl Estigarribia y David Palomeque.

ARTICULO 2º: Entréguese medalla deportiva a cada uno de ellos y copia de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4717 Sala de Sesiones, 23 de Mayo de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente HCM

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**N° 2533** – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios suscrito con el **Ing. Edo Alberto Bordoni, D.N.I. n° 12.642.643**, en un todo de acuerdo con las cláusulas contractuales que forman parte del presente.-

ARTICULO 2º: El presente contrato tiene vigencia desde el **01 de abril de 2018** y hasta el **31 de diciembre de 2018** inclusive.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**N° 2534** – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios, suscrito con la **Psicóloga Solís Jéssica Jorgelina, DNI 28.881.352**, de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal.

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

---

**N° 2535** – ARTICULO 1º: Dispónese la baja de la agente **GALVAN MARGARITA DEL VALLE**, DNI 11.466.553, Categoría 15, legajo N° 2067, según telegrama de fecha 18 de Mayo de 2018, para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 01 de Septiembre de 2018.

ARTICULO 2º: Instrúyase a la División Personal, para que la agente de referencia goce de la licencia anual ordinaria, antes de acogerse a los beneficios de su Jubilación ordinaria.

ARTICULO 3º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana.

---

**N° 2536** – ARTICULO 1º: Se adjudica a la **Cooperativa de Trabajo 8 de Diciembre LTDA**, el Concurso de Precios n° 1047/18, para la contratación de mano de obra destinada a la ejecución de reparaciones edilicias de la Comisaría Primaria de nuestra ciudad, según el siguiente detalle:

**Cotización: \$ 69.287.-.-**, Precio Total de obra –  
(precios con IVA incluido) –

- Dicho monto corresponde a la provisión de mano de obra, maquinarias y equipos, y honorarios profesionales, así como cualquier otro ítem que corresponda a Ingresos Brutos, cargas sociales y demás aspectos relativos a la ejecución de la obra según lo plateado en el Pliego General.

- Plazo de obra: 30 días corridos.

- Demás condiciones según pliego.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**N° 2537** – ARTICULO 1º: Exímase del pago de los Tributos Municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal en sus Artículos 72º - Inciso 'A' y 78º - Inciso 'A' según el siguiente detalle:

**Padrón: 40095/2**

**Contribuyente:** EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA (E.P.E)

**Concepto:** Tasa Única de Servicios

**Períodos:** 01/18 al 12/18 inclusive

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**N° 2538** – ARTICULO 1º: Exímase del pago de los Tributos Municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal en sus Artículos 72º - Inciso 'A' y 78º - Inciso 'A' según el siguiente detalle:

**Padrón: 15277/7**

**Contribuyente:** EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA (E.P.E)

**Concepto:** Tasa Única de Servicios

**Períodos: 01/18 al 12/18** inclusive

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**N° 2539** – ARTICULO 1º: Exímase del pago de los Tributos Municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal en sus Artículos 72º - Inciso 'A' y 78º - Inciso 'A' según el siguiente detalle:

**Padrón: 15276/9**

**Contribuyente:** EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA (E.P.E)

**Concepto:** Tasa Única de Servicios

**Períodos: 01/18 al 12/18** inclusive

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**N° 2540** – ARTICULO 1º: Exímase del pago de los Tributos Municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal en sus Artículos 72º - Inciso 'A' y 78º - Inciso 'A' según el siguiente detalle:

**Padrón: 198/2**

**Contribuyente:** EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA (E.P.E)

**Concepto:** Tasa Única de Servicios

**Períodos: 01/18 al 12/18** inclusive

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**RESOLUCIONES, DECRETOS Y MINUTAS DE COMUNICACIÓN DEL H.C.M**

**Declaración N° 533** – ARTICULO 1º: Adhiérase al Proyecto de Ley surgido de los dictámenes de las comisiones de Obras Públicas, Defensa del Consumidor del Usuario y de la Competencia y de Presupuesto y Hacienda de la Cámara de Diputados de la Nación, en el marco de la temática Tarifa de Servicios Públicos, que han considerado los siguientes proyectos de ley; expedientes 2094-D-18,1831-D-18, 1819-D-18, 1818-D-18,1781-D-18, 1761-D-18,1714-D-18,1685-D-18, 310-D-18, 6447-D-17, 1302-D-17, y, teniendo a la vista los expedientes, 2133-D-18, 2111-D-18, 2085-D-18, 1820-D-18, 1616-D-18, 1381-D-18, 154-D-17, 039-D-17, 869-D-17, 3061-D-17, 3532-D-17 y 6298-D-17; solicitándose a los legisladores su pronta sanción.

ARTICULO 2º: Remítase copia de la presente al Honorable Senado de la Nación.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 533 Sala de Sesiones, 16 de Mayo de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente HCM

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Declaración N° 534** – ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Municipal de Villa Constitución Declara “DE INTERÉS SOCIAL” la actividad desarrollada por el Rotary Club Villa Constitución en sus 80 años de trayectoria en nuestra ciudad.

ARTICULO 2º: Comuníquese la presente Declaración y entréguese diploma a la Comisión Directiva del Rotary Club Villa Constitución.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 534 Sala de Sesiones, 16 de Mayo de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente HCM

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Declaración N° 535** – ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Municipal de Villa Constitución Declara “DE INTERÉS SOCIAL Y CULTURAL” la Fiesta del Pescador que se realizará el domingo 20 de mayo en el anfiteatro de la UOM, organizada por el Sindicato de Trabajadores del Río.

ARTICULO 2º: Comuníquese la presente Declaración y entréguese el correspondiente diploma a la comisión directiva del Sindicato de Pescadores del Río.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 535 Sala de Sesiones, 16 de Mayo de 2018.

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente HCM

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Declaración N° 536** – ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Municipal Declara de Interés Social la charla sobre pensiones deportivas a realizarse en nuestra ciudad en la sede el Club San Lorenzo.

ARTICULO 2º: Entréguese copia de la presente Declaración y Diploma a las instituciones organizadoras de la misma.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 536 Sala de Sesiones, 23 de Mayo de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente HCM

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Declaración N° 537** – ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Municipal de Villa Constitución Declara de “INTERÉS SOCIAL” la capacitación que se ofrecerá el 29 de mayo de 2018, en el Salón de Usos Múltiples (SUM) del Tribunal Provincial de Villa Constitución, en el marco de un ciclo organizado por la Mesa Interjurisdiccional de Lucha contra la Trata (Ministerio de Seguridad, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos) y el Centro Cívico Región 4 Nodo Rosario.

ARTICULO 2º: Comuníquese la presente Declaración y entréguese el correspondiente diploma a los organizadores de dicha actividad.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 537 Sala de Sesiones, 23 de Mayo de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente HCM

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Declaración N° 538** – ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Municipal de Villa Constitución declara “DE INTERÉS SOCIAL” la Campaña de Prevención de Cáncer de Próstata, organizada por la Asociación de Lucha Contra el Cáncer (Alcec) Villa Constitución, que se llevará adelante el 8 de junio de 2018.

ARTICULO 2º: Comuníquese la presente Declaración y entréguese el correspondiente diploma a la comisión directiva de la institución organizadora.

ARTICULO 3º: Instrúyase a la Secretaría Administrativa que disponga la difusión de este evento por todos los medios que considere apropiados para la correcta promoción de la actividad.

ARTICULO 4º: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, difunda la actividad por los canales instituciones habituales.

ARTICULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 538 Sala de Sesiones, 30 de Mayo de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente HCM

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Declaración N° 539** – ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Municipal, declara de “INTERES CULTURAL”

La presentación del investigador y escritor Carlos Skliar titulada “Educar como gesto ético: la respuesta a la singularidad” que se llevara adelante en el auditorio de la U.O.M el día viernes 8 de Junio de 2018 a las 19 hs.

ARTICULO 2º: Entréguese copia del presente y diploma a los organizadores del evento.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 539 Sala de Sesiones, 30 de Mayo de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente HCM

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Declaración N° 540** – ARTICULO 1º: Declárese de Interés Cultural la labor artística del Sr. Alexis Lovotti de la ciudad de Santa Fe Capital y otórguese reconocimiento a tal fin.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 540 Sala de Sesiones, 30 de Mayo de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Resolución N° 928** – ARTICULO 1º: Convóquese a una reunión al Sr. Secretario de Acción Social y al propietario de la Cochería Santa Fe Sr. Facundo Reynoso.

ARTICULO 2º: Encomendar a la Secretaría Administrativa la convocatoria a dicha reunión-

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 928 Sala de Sesiones, 16 de Mayo de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente HCM

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Resolución N° 929** – ARTICULO 1º: Convocar a una audiencia con el Honorable Concejo Municipal al Secretario de Administración y Finanzas CP Nicolás Rubicini, para tratar la propuesta de modificación de Código Fiscal.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 929 Sala de Sesiones, 16 de Mayo de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente HCM

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Resolución N° 930** – ARTICULO 1º: Convocar a una audiencia con el Cuerpo de Concejales al representante del municipio en el Ente Administrador del Puerto Villa Constitución, Sr. Edgardo Rubén Pereyra.

ARTICULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia. Adjuntándose copia de la nota de referencia.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 930 Sala de Sesiones, 16 de Mayo de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente HCM

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Resolución N° 931** – ARTICULO 1º: Convocar a una audiencia conjunta con el Cuerpo de Concejales a los representantes del Club Náutico Villa Constitución.

ARTICULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 931 Sala de Sesiones, 16 de Mayo de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente HCM

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Resolución N° 932** – ARTICULO 1º: Convocar a una audiencia conjunta con el Cuerpo de Concejales al representante de la Empresa Rosario Bus al Director de Orden Urbano Dr. Javier Garceche.

ARTICULO 2º: Invítese a participar en la audiencia a representantes del Ministerio de Infraestructura y Transporte de la Provincia de Santa Fe.

ARTICULO 3º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 932 Sala de Sesiones, 16 de Mayo de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente HCM

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Resolución N° 933** – ARTICULO 1º: Convocar a una audiencia a realizarse en las instalaciones del Honorable Concejo Municipal, a los miembros de la Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Constitución, a los fines de abordar temas inherentes a la regularización dominial de los terrenos donde se ubican las canchas de fútbol.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 933 Sala de Sesiones, 16 de Mayo de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente HCM

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Resolución N° 934** – ARTÍCULO 1º - Solicitar al Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM), organismos dependiente del Ministerio de Modernización de la Nación, que proceda a realizar las obras de refacción y mantenimiento necesarias para la adecuada conservación del edificio del Correo Argentino en Villa Constitución.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 934 Sala de Sesiones, 16 de Mayo de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente HCM

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Resolución N° 935** – ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que cumpla el artículo 20º de la Ordenanza 4582 constituyendo la Comisión de Seguimiento.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 935 Sala de Sesiones, 16 de Mayo de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente HCM

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Resolución N° 936** – ARTICULO 1º: Convocar a una audiencia con la Secretaría de ordenamiento Territorial, el Director de Desarrollo Económico y los vecinos de Barrio Re que impulsan el proyecto de Huerta Comunitaria, a los fines de tratar el tema de referencia, adjuntándose copia de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 936 Sala de Sesiones, 16 de Mayo de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente HCM

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Resolución N° 937** – ARTICULO 1º: Convóquese a una reunión con el cuerpo de Concejales a la Secretaria de Ordenamiento Territorial, al Director de Asuntos Legales y Técnicos y a los voceros de “Villa Don Carlos” a los fines de informar sobre los últimos acontecimientos acaecidos.

ARTICULO 2º: Por Secretaria Administrativa se fijara fecha y hora de audiencia.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 937 Sala de Sesiones, 16 de Mayo de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente HCM

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Resolución N° 938** – ARTICULO 1º: Convocar a una audiencia conjunta con el Cuerpo de Concejales a las empresas Arenera Rivadavia SRL, Servicios Portuarios SA, a la Secretaria de Ordenamiento Territorial Arq. Paola Bagnera, y a los Presidentes Vecinales de los Barrios Santa Teresita y 9 de Julio, Señores José Luis Farías y Mariano Herrera.

ARTICULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 938 Sala de Sesiones, 16 de Mayo de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente HCM

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Resolución N° 939** – ARTICULO 1º: Convocar a audiencia a los fines de tratar el tema de referencia a CUDOVIC, al Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana y al Secretario de Administración y Finanzas, adjuntándose copia de la nota N° 16281.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 939 Sala de Sesiones, 23 de Mayo de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente HCM

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Resolución N° 940** – ARTICULO 1º: Convocar a una audiencia conjunta con el Cuerpo de Concejales al Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana Sr. Alejandro Longo, al Director de Asuntos Legales y Técnico Dr. Gonzalo Guagnini, al Coordinador de Vecinales Sr. Silvio Cáceres y a los titulares de los Juzgados de Faltas municipales, adjuntándose copia de la Nota N° 16132.

ARTICULO 2º: Por Secretaria Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 940 Sala de Sesiones, 23 de Mayo de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente HCM

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Resolución N° 941** – ARTICULO 1º: Llévense adelante las acciones necesarias para la celebración de un convenio con la Imprenta Oficial de la Provincia de Santa Fe, dependiente de la Secretaría de Comunicación Social del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado del Gobierno de Santa Fe, para la impresión y encuadernación del Digesto Jurídico del Honorable Concejo Municipal.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-



Registrado bajo el N° 941 Sala de Sesiones, 23 de Mayo de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente HCM

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Resolución N° 942** – ARTICULO 1º: Gestionar ante el Gobierno de la Provincia de Santa Fe la instalación de una terminal de acceso público para búsqueda ampliada del Sistema de Información de Expedientes de la Provincia de Santa Fe.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 942 Sala de Sesiones, 23 de Mayo de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente HCM

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Resolución N° 943** – ARTICULO 1º: Convocar a una audiencia conjunta con el Cuerpo de Concejales al Sr. Nelson Fabián Osuna, a la Secretaría de Ordenamiento Territorial arq. Paola Bagnera y al Presidente de la Vecinal "Islas Malvinas" Sr. Gerardo Chazarreta.

ARTICULO 2º: Por Secretaria Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 943 Sala de Sesiones, 23 de Mayo de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente HCM

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Resolución N° 944** – ARTICULO 1º: Convocar a una audiencia conjunta con el Cuerpo de Concejales a los titulares de las agencias de remis, al Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana Sr. Alejandro Longo y al Director de Orden Urbano Dr. Juan Javier Garceche.

ARTICULO 2º: Convocar a una audiencia conjunta con el Cuerpo de Concejales a los choferes de remis, al Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana Sr. Alejandro Longo y al Director de Orden Urbano Dr. Juan Javier Garceche.

ARTICULO 3º: Por Secretaria Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 944 Sala de Sesiones, 23 de Mayo de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente HCM

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Resolución N° 945** – ARTICULO 1º: Solicítese al Ministerio de Seguridad la Provincia de Santa Fe, arbitre los medios necesarios para dar solución a la problemática planteada.

ARTICULO 2º. Infórmese el destino de las dependencias de las Fuerzas Policiales que hoy desarrollan sus tareas en dicho lugar.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 945 Sala de Sesiones, 23 de Mayo de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente HCM

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Resolución N° 946** – ARTICULO 1º: Convocar a una audiencia a realizarse en las instalaciones del Honorable Concejo Municipal, a la Secretaria de Ordenamiento Territorial, Arq. Paola Bagnera; y al Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana, Alejandro Longo; a los fines de abordar temas inherentes a la problemática generada a partir de la interrupción del tránsito en la Ruta 21, a la altura del Arroyo Constitución.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 946 Sala de Sesiones, 23 de Mayo de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente HCM

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Resolución N° 947** – ARTICULO 1º: Solicitar al Ministerio de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Fe una audiencia conjunta con el Cuerpo de Concejales, el Senador Provincial Germán Giacomino el Intendente Municipal Jorge Ramón Berti y los vecinos autoconvocados Villa Constitución Sin Venenos con el Secretario de Medio Ambiente, Ing. César Máckler.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 947 Sala de Sesiones, 23 de Mayo de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente HCM

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Decreto N° 1544** – ARTICULO 1º: Ejecútese el Acta Acuerdo de Aceptación Individual de Pasantía Rentada celebrada entre Balbuena, Lucas, DNI 37.375.534 con domicilio en calle Manuel Araujo 123 de la localidad de Empalme Villa Constitución y el Honorable Concejo Municipal, la que obra incorporada al presente Decreto.

ARTICULO 2º: Aféctese la partida "PROGRAMA EXPERIENCIA LABORAL" para el cumplimiento del presente Decreto.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1544 Sala de Sesiones, 23 de Mayo de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente HCM

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Decreto N° 1545** – ARTICULO 1º: Ejecútese las Acta Acuerdo de Aceptación Individual de Pasantía Rentada, celebradas entre los operadores de CODISCO, Sr. Velo David Maximiliano DNI 38.980.245 operario de la Institución CODISCO, con domicilio real en calle Presbítero Daniel Segundo 960 de la localidad de Villa Constitución, y el Sr. Aponte Leoncio Catalino DNI 16.585.054, operario de la Institución CODISCO, con domicilio real en calle Presbítero Daniel Segundo 2546 de Villa Constitución, con este Honorable Concejo Municipal, las que obran incorporada al presente Decreto.

ARTICULO 2º: Aféctese la Partida "PROGRAMA EXPERIENCIA LABORAL HCM" para el cumplimiento del presente Decreto.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1545 Sala de Sesiones, 23 de Mayo de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente HCM

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Decreto N° 1546** – ARTICULO 1º: Ejecútese el Acta Acuerdo de Aceptación Individual de Pasantía Rentada celebrada entre Aliendro, Rocío María Alejandra, DNI 33.396.219, con domicilio en calle Gral. López 1269 y el Honorable Concejo Municipal, la que obra incorporada al presente Decreto.

ARTICULO 2º: Aféctese la partida “PROGRAMA EXPERIENCIA LABORAL” para el cumplimiento del presente Decreto.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1546 Sala de Sesiones, 23 de Mayo de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente HCM

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Decreto N° 1547** – ARTICULO 1º: Ejecútese el Acta Acuerdo de Aceptación Individual de Pasantía Rentada celebrada entre Crocco, Antonella, DNI 34.878.464 con domicilio en calle Entre Ríos 1253 de la localidad de Villa Constitución y el Honorable Concejo Municipal, la que obra incorporada al presente Decreto.

ARTICULO 2º: Aféctese la partida “PROGRAMA EXPERIENCIA LABORAL” para el cumplimiento del presente Decreto.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1547 Sala de Sesiones, 23 de Mayo de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente HCM

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Decreto N° 1548** – ARTICULO 1º: Apruébese la solicitud de la Escuela Dante Alighieri otorgando una (1) plaza de las Pasantías Individuales no rentadas a la Sra. Chaparro Milagros, DNI 43.284.110 desde el 04 de Junio al 29 de Junio de 2018.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1548 Sala de Sesiones, 23 de Mayo de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente HCM

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Minuta de Comunicación N° 2542** – ARTICULO 1º: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal la colocación de la cartelería correspondiente en la esquina de la Escuela Bertha Guzmán N° 2046 ubicada en las intersecciones de Avenida Dorrego y Mendoza, que señale la existencia de la rampa, la prioridad en el ingreso para personas con discapacidades motrices y la prohibición de estacionamiento de rodados en dicho sector, según Ley N° 23314.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2542 Sala de Sesiones, 16 de Mayo de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente HCM

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Minuta de Comunicación N° 2543** – Al Departamento Ejecutivo Municipal

ARTICULO 1º: Remita los informes entregados a la Secretaría Nacional de Acceso al Hábitat comprometidos en el Convenio Único aprobado por el Honorable Concejo Municipal mediante Ordenanza N° 4494/2016

ARTICULO 2º: Remita informe sobre el monto de ampliación solicitado y obras restantes

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2543 Sala de Sesiones, 16 de Mayo de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente HCM

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Minuta de Comunicación N° 2544** – Al Departamento Ejecutivo Municipal

ARTICULO 1º: Proceda a la brevedad posible a iniciar las obras de pavimento según lo establece la Ordenanza N° 4303.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2544 Sala de Sesiones, 16 de Mayo de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente HCM

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Minuta de Comunicación N° 2545** – Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal

ARTICULO 1º: Solicítese a la Secretaria de Ordenamiento Territorial, Subsecretaría de Obras, Servicios, Planeamiento y Hábitat, un informe detallado del estado de cumplimiento del cronograma de reducción progresiva de la cantidad de residuos depositados en rellenos sanitarios, teniendo en cuenta la clausura del predio de la empresa “Ambiente Mejorado” donde el Municipio realizaba la disposición final de la basura por parte La Dirección Provincial de Residuos Sólidos Urbanos.

ARTICULO 2º: Requírase a las mismas autoridades, un informe de los proyectos presentados por el Consorcio Regional GRSU “CONSTITUCIÓN y el avance de los mismos.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2545 Sala de Sesiones, 16 de Mayo de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente HCM

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Minuta de Comunicación N° 2546** – ARTICULO 1º: El honorable Concejo Municipal solicita al Poder Ejecutivo Municipal que a través del área que corresponda informe:

- a) Si existieron personas evacuadas por el Municipio y cantidad. En que barrios en particular se realizaron evacuaciones. Dónde se alojó a las personas evacuadas.
- b) Detalle del plan de obras programado para reparar las obras o gestionar y crear nuevas y en que plazos se realizarían.
- c) Los estados de zanjas, canales y desagües en los que se ha producido la acumulación de agua.
- d) Áreas Municipales involucradas en la intervención durante las inundaciones y en la posterior prevención de hechos similares de igual magnitud.
- e) Toda otra información pertinente para conocer el cuadro de situación de la ciudad tras las inundaciones, consecuencia de las mismas y las obras necesarias para reparar los daños y la prevención de futuras inundaciones.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2546 Sala de Sesiones, 16 de Mayo de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente HCM

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Minuta de Comunicación N° 2547** – ARTICULO 1º: Remita al este Honorable Concejo Municipal, en un plazo no mayor a 10 días de sancionada la presente, la Cuenta de Inversión correspondiente al período 2017 en cumplimiento de la dispuesto por la ley orgánica de Municipalidades n° 2756 Art. 41 Inc. 11 y a la Ordenanza de Contabilidad.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2547 Sala de Sesiones, 23 de Mayo de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente HCM

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Minuta de Comunicación N° 2548** – Al Departamento Ejecutivo Municipal

ARTICULO 1º: Remita la identificación de los dos vehículos habilitados para el estacionamiento exclusivo frente al registro civil, que incluya dominio y propietario de los mismos, especificando su relación funcional con la entidad y adjuntando la nota de solicitud que motivó el decreto mencionado en los “Vistos”.

ARTICULO 2º: Defina un sector frente a esta institución pública de un sector asignado para el descenso y ascenso de pasajeros y la rampa correspondiente para el acceso de personas con movilidad reducida.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2548 Sala de Sesiones, 30 de Mayo de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente HCM

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Minuta de Comunicación N° 2549** – ARTICULO 1º: Elevar el pedido del inmediato cumplimiento de la Ley Nacional N° 27.201 al Gobierno Nacional de Cambiemos, como a demás representantes provinciales, departamentales y de nuestra ciudad Villa Constitución, para que cumpla con lo que se establece por ley y darle la oportunidad de desarrollarse en un ambiente sano a una buena parte de niños, niñas y jóvenes que no están siendo alcanzados por este derecho del que disponen desde el 2015.

ARTICULO 2º: Solicitamos la colaboración y la realización de las gestiones necesarias, con el fin de velar por los derechos de jóvenes en situación de vulnerabilidad. Dicha solicitud va dirigida a las máximas autoridades, por parte de los referentes de Cambiemos de nuestra ciudad y la zona, para lograr un trabajo en conjunto hacia el objetivo de la inclusión.

ARTICULO 3º: Envíese copia de la presente Minuta de Comunicación al Poder Ejecutivo Nacional.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2549 Sala de Sesiones, 30 de Mayo de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente HCM

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**RESOLUCIONES**

**Res. Sec. Gobierno y Convivencia Ciudadana N° 12** – ARTICULO 1º: Otórguese a la agente Laura Arias, legajo personal 1546, licencia especial con goce de haberes para el cuidado de familiar enfermo, por el término de sesenta (60) días, contados a partir del vencimiento de los treinta (30) días básicos correspondientes al año calendario.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

---

**AUTORIDADES DEL MUNICIPIO DE  
VILLA CONSTITUCIÓN**

Intendente  
Prof. Jorge R. Berti

Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana  
Sr. Alejandro Longo

Secretario de Finanzas y Administración  
CP. Nicolás Rubicini

Secretaria de Ordenamiento Territorial  
Arq. Paola Bagnera

Director de Coordinación de Gabinete  
Sr. Carlos E. Baez